



73554

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 072 -2017-CONCYTEC-P

Lima, 09 JUN. 2017

VISTOS: El Informe N° 012-2017-CONCYTEC-DPP-SDITT-UZ y el Memorandum N° 299-2017-CONCYTEC-DPP-SDITT, ambos de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica; el Informe N° 193-2017-CONCYTEC-DPP, de la Dirección de Políticas y Programas de CTel; el Informe N° 570-2017-CONCYTEC/OGA-OP, de la Oficina de Personal; y el Memorando N° 273-2017-CONCYTEC-OGA, de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

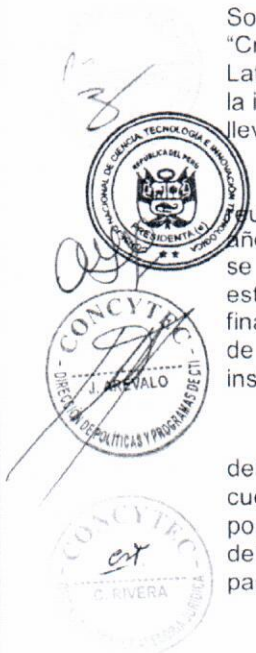
Que, los Literales h) e i) del Artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establecen como función del CONCYTEC, promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país, así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con otras entidades del exterior;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, establece que una de las funciones de la institución es promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país; así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con el empresariado, universidades, embajadas y otras entidades del país y del exterior;

Que, mediante Carta de fecha 8 de mayo de 2017, la Gerente General de la Sociedad Nacional de Industrias, manifiesta que en el marco del Proyecto ELAN Network "Creación de una red innovadora de cooperación auto sostenible entre Europa y Latinoamérica de actores relacionados con la investigación y desarrollo (I + D) y socios de la industria para cogenerar oportunidades de negocio basadas en tecnología", este año se llevará a cabo la reunión anual de coordinación del Proyecto en España;

Que, el citado documento refiere que entre los temas fundamentales a tratar en la reunión, se encuentra; i) Discutir sobre la Sostenibilidad del Proyecto (culmina el presente año); ii) Los avances que hubieron a la fecha; iii) Las expectativas a nivel institucional que se tiene para el presente año; y, iv) Las condiciones bajo las cuales las instituciones estarían dispuestos a participar en el escenario que el Proyecto continuaría pero sin el financiamiento de la Unión Europea. Agrega que la reunión se llevará a cabo del 13 al 15 de junio en el Parque Tecnológico de Bizkaia, cerca del aeropuerto de Bilbao, en las instalaciones de Tecnalia;

Que, la Carta precisa que es importante contar con la presencia de la Presidenta del CONCYTEC o con el funcionario que delegue, señalando que para esta actividad se cuenta con el presupuesto del Proyecto ELAN NETWORK, que en el Perú es administrado por la Sociedad Nacional de Industrias. Agrega que es importante definir la participación del CONCYTEC para realizar las coordinaciones logísticas referentes al viaje (compra de pasajes, viáticos, etc.);



Que, mediante Informe N° 012-2017-CONCYTEC-DPP-SDITT-UZ, de fecha 17 de mayo de 2017, la Especialista de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, solicita se le autorice para asistir al mencionado evento, señalando que en virtud del avance del Proyecto ELAN 2, es necesaria la participación de un representante del CONCYTEC en la reunión anual de coordinación a realizarse en la ciudad de Bilbao – España del 13 al 15 de junio de 2017, precisando que en la reunión, el CONCYTEC debe señalar las expectativas que tiene con la Red, entre estas: i) La visibilidad de los conocimientos nacionales en redes europeas, la transferencia de tecnologías; ii) El desarrollo de acciones conjuntas de capacitación y movilización, iii) El acceso a plataformas tecnológicas especializadas europeas, iv) Convertir a ELAN 2 en el portal de redes o plataformas europeas, y; v) El acceso a información especializada para la realización de ejercicios de vigilancia tecnológica. Agrega que la participación de un representante del CONCYTEC no irroga gastos al estado peruano;

Que, mediante Memorandum N° 299-2017-CONCYTEC-DPP-SDITT, de fecha 19 de mayo de 2017, la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, sugiere que al evento acuda la señora Úrsula Zavaleta Cuevas, persona responsable de coordinar las actividades relacionadas al Proyecto ELAN NETWORK, quien también es Coordinadora del Programa Especial de Prospectiva y Vigilancia Tecnológica;

Que, por su parte, la Dirección de Políticas y Programas de CTel, mediante Informe N° 193-2017-CONCYTEC-DPP, de fecha 22 de mayo de 2017, otorga su conformidad a la participación de la referida servidora, solicitando la autorización del referido viaje, precisando que no ocasionará gastos al Estado peruano;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Políticas y Programas de CTel, la participación de Perú, a través del CONCYTEC en el mencionado evento, contribuirá al fortalecimiento de capacidades del país en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, entre otros;

Que, el Artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, por las razones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la servidora Úrsula Zavaleta Cuevas, Especialista en Políticas y Gestión de la Innovación para la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, a la ciudad de Bilbao, Reino de España, para participar en el evento antes citado, siendo que, conforme a lo señalado en el Informe N° 193-2017-CONCYTEC-DPP, de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, no generará gastos al Estado;

Con la visación del Director (e) de la Dirección de Políticas y Programas de CTel; del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Encargada de Funciones de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Úrsula Zavaleta Cuevas, Especialista en Políticas y Gestión de la Innovación para la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, a la ciudad de Bilbao, Reino

Handwritten signature





de España, del 11 al 18 de junio de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado peruano y no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros de alguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la referida servidora, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



Anmary Narciso Salazar

Anmary Narciso Salazar
Presidenta (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC



m3

